

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA Y ATENCIÓN A AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD.**

En Zaragoza, a veinticuatro de junio de dos mil dos.

**REUNIDOS**

El **ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA**, en su condición de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 11 de junio de 2002.

Y **D. FRANCISCO JAVIER CAO MACEDA** en su calidad de Superior de la orden HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA DE HUESCA, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº Q 02200559 I, y domicilio en C/ San Lorenzo nº 56, 22002 Huesca.

*Alfonso Vicente Barra*  
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Servicio Aragonés de Salud, Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los recursos sanitarios y asistenciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con lo establecido en el Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, según la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril..

Que Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de actividades en el campo de la enfermedad por VIH/sida, particularmente dirigidas a colectivos de alto riesgo y personas afectadas por la enfermedad.

*Cao Maceda*  
Que el artículo 6.2.b de la citada Ley establece que el Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio de sus funciones podrá: "...Promover acuerdos, convenios, conciertos o fórmulas de gestión integrada o compartida con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con carácter complementario a la utilización de los recursos del Servicio Aragonés de Salud".

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de la Salud y Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2002, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- PROYECTO CAMBALACHE

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

#### 1- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Servicio Aragonés de Salud a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al Servicio Aragonés de Salud, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Servicio Aragonés de Salud para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Organismo Autónomo.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Servicio Aragonés de Salud, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7º.- Presentar al Servicio Aragonés de Salud una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

## 2.- Compromisos del Servicio Aragonés de Salud

El Servicio Aragonés de Salud asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

### TERCERA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el Servicio Aragonés de Salud será de **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN EUROS** (42.071 €) que se destinará a actuaciones en materia de prevención de la infección por VIH/sida y atención a afectados por la enfermedad.

### CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Servicio Aragonés de Salud, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del Organismo Autónomo, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del Servicio Aragonés de Salud se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

En caso de que el importe del presente convenio no supere la cuantía de doce mil quinientos euros, cabrá la posibilidad de que el citado anticipo lo sea por el cien por cien (100%) de la aportación, conforme lo dispuesto en la D.A. séptima de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Servicio Aragonés de Salud le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Organismo Autónomo se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en los Servicios Centrales del Organismo antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2002, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, antes del 15 de noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Servicio Aragonés de Salud

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

#### **SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo III.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Servicio Aragonés de Salud correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

### **OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Servicio Aragonés de Salud, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar la cuantía aportada por el Servicio Aragonés de Salud, sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### **NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Servicio Aragonés de Salud

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Servicio Aragonés de Salud y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Servicio Aragonés de Salud, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del Organismo que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

**DÉCIMA.- Normativa de aplicación**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA, en su calidad de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y D. FRANCISCO JAVIER CAO MACEDA, Superior de la orden Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
ARAGONÉS DE SALUD,**



**Fdo.: Alfonso Vicente Barra**

**EL SUPERIOR DE LOS HERMANOS  
FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA**



**Fdo.: Francisco Javier Cao Maceda**

Hermanos Franciscanos de Cruz  
CASA FAMILIAR SAN LOREN

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

**1.- Nombre de la Entidad**

Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca -Huesca-

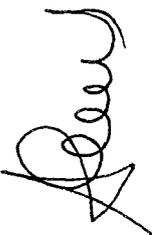
**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

Casa familiar San Lorenzo . C/San Lorenzo 56  
Centro de atención integral Cambalache C/San Lorenzo 88

**3.- Denominación del Proyecto**

Cambalache

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

- 
- Usuarios de Droga por Vía Parenteral (UDVP).
  - Profesionales del sexo.
  - Personas afectadas por el VIH/SIDA.
  - Parejas y familias de seropositivos.
  - Población general.
  - Población inmigrante y con alta exposición a riesgo

**5.- Descripción y fines del Proyecto**



## 5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

### Objetivo general:

- Informar y sensibilizar a la población, tanto colectivos con alta exposición a riesgo como población general, de la problemática asociada a la infección por VIH y a la enfermedad del SIDA con el fin de prevenir el contagio.
- Ofrecer un espacio residencial para personas afectadas por VIH/SIDA en estadios avanzados de la enfermedad en riesgo de exclusión social.

### Objetivos específicos:

- Delimitar descriptivamente las prácticas de riesgo más frecuentes en el colectivo de UDVP, tanto de inyección (uso de la vía inyectada y el uso compartido de material de inyección) como sexuales.
- Disminuir las prácticas de riesgo entre los UDVP, tanto de inyección como sexuales.
- Fomentar la adopción de medidas preventivas y cambio de comportamiento de riesgo en UDVP.
- Prevenir la infección y/o reinfección por VIH en población con alta frecuencia de prácticas de riesgo como son los UDVP.
- Conocer la realidad del colectivo de personas que ejercen la prostitución en Huesca, capital y provincia.
- Reducir el riesgo de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y VIH/SIDA, promoviendo conductas que puedan conducir a prácticas sexuales de menor riesgo y facilitando métodos preventivos
- Paliar posibles problemas que puedan surgir tanto a nivel sanitario, legal, social o psicológico, ofertando atención ginecológica gratuita.
- Proporcionar habilidades a este colectivo para que accedan por iniciativa propia a los recursos normalizados (que sepan que PUEDEN acudir y DÓNDE acudir). Darles autonomía personal a través de fomentar sus habilidades sociales y la toma de decisiones.
- Consolidar nuestras acciones en los locales de la provincia, a través de la creación de delegaciones de nuestro centro en Jaca y Barbastro.
- Ofrecer asesoramiento gratuito sanitario, psicológico, social y jurídico a personas afectadas por el VIH/SIDA directa o indirectamente (seropositivos, familias).
- Cubrir las carencias que existen en el sistema socio-sanitario referente a la atención a seropositivos y enfermos de SIDA, impulsando la creación de una unidad psicosocial de atención a enfermos de VIH/SIDA como complemento a lo ya existente en la red pública de salud.
- Ser punto de referencia y encuentro en temas de salud para personas inmigrantes, ofreciendo servicios de información, orientación y derivación.
- Sensibilizar e informar a la población general en temas referentes a VIH/SIDA, propiciando actitudes de tolerancia y respeto hacia las personas afectadas.
- Denunciar acciones, hechos, estrategias, que puedan vulnerar o vulneran los derechos de las personas seropositivas y/o enfermas de SIDA.
- Ofrecer documentación especializada y multidisciplinar sobre VIH/SIDA y temas asociados.
- Acoger a personas que se encuentren en un proceso avanzado de la enfermedad, ofreciendo atención multidisciplinar y especializada en un recurso residencial (unidad de Sida de casa familiar).

## 5.2.- Contenido técnico del Proyecto

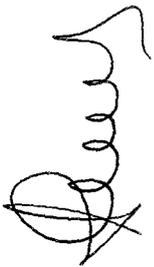
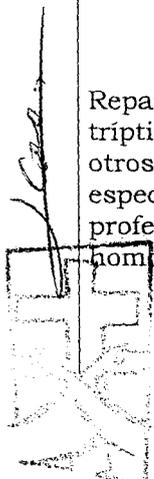
- Intercambio de jeringuillas (reparto de kit sanitario y recogida de jeringuillas usadas).
- Reparto de material preventivo masculino y femenino (preservativos masculinos y femeninos) a las profesionales del sexo y la población general.
- Reparto de material informativo (folletos, trípticos, tarjetas...) de información general y otros dirigidos especialmente a colectivos específicos: drogodependientes, profesionales del sexo, juventud, homosexuales.
- Facilitar un espacio de convivencia donde puedan acudir las personas que forman parte de los colectivos con los que trabajamos.
- Visitas a los locales de prostitución de la ciudad de Huesca, así como a los de la provincia (zona del Somontano, Jacetania y Monegros).
- Asesorías médico-sanitarias, psicológicas, sociales, laborales y jurídicas a las personas que atendemos en el centro y a las que llaman al teléfono de INFOSIDA (974.24.64.51).
- Campañas de sensibilización a población general en San Lorenzo (fiestas de Huesca) y Día Mundial del SIDA Creación de un Centro de Documentación sobre VIH/SIDA, ampliando la bibliografía con temas de drogas, minusvalías, voluntariado, educación para la salud, tercera edad, juventud...
- Elaboración de materiales informativos (folletos, carteles, tarjetas).
- INFOSIDA (974.24.64.51): servicio de información telefónica.
- Reuniones mensuales con los voluntarios para coordinar las actividades y valorar las acciones que se van llevando a cabo.
- Asistencia a cursos de formación y congresos, jornadas, seminarios...
- Colaboración con otras asociaciones y entidades.
- Atención multidisciplinar y cuidados paliativos a personas ingresadas en la Casa Familiar San Lorenzo

*Handwritten signature*



5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Disminuir las prácticas de riesgo en los UDVP en lo relacionado con la reutilización y el uso compartido de jeringuillas.	Nº de usuarios Nº de jeringuillas entregadas y recogidas.	Mantener el número de usuarios, intentando conseguir una mayor adherencia al programa (que un 40-50% sean habituales en el centro) Aumentar el número de jeringuillas entregadas en el año 2.000 en un 2-5%. Aumentar el número de jeringuillas recogidas en el año 2.000 en un 5-10%.
Reparto de material preventivo masculino y femenino (preservativos masculinos) a las profesionales del sexo y la población general.	Nº de preservativos entregados en el centro. Nº de preservativos entregados en las visitas a los locales de prostitución. Nº de preservativos repartidos en las campañas de sensibilización a la población general.	Aumentar el número de preservativos entregados en el centro en el año 2.000 en un 15-20%. Aumentar el número de preservativos entregados en las visitas a los locales de prostitución en el año 2.000 en un 80-100%, al incluir más locales de la provincia. Aumentar el número de preservativos repartidos en las campañas de sensibilización a la población general durante el año 2.000 en un 10-15%.
Reparto de material informativo (folletos, trípticos, tarjetas...) de información general y otros dirigidos especialmente a colectivos específicos: drogodependientes, profesionales del sexo, juventud, homosexuales	Inventario de material informativo que tenemos en el centro. Colectivos específicos a los que va dirigido este material informativo.	Repartir un 20-30% más que durante el año 2.000 de este material informativo. Contar con material informativo que abarqu distintos colectivos específicos (drogodependientes, profesionales del sexo, juventud, homosexuales mujeres)

Facilitar un espacio de convivencia donde puedan acudir las personas que forman parte de los colectivos con los que trabajamos.

Visitas a los locales de prostitución de la ciudad de Huesca, así como a los de la provincia (zona del Somontano, Jacetania y Monegros).

Asesorías médico-sanitarias, psicológicas, sociales, laborales y jurídicas a las personas que atendemos en el centro y a las que llaman al teléfono de INFOSIDA (974.24.64.51).

Campañas de sensibilización a población general en San Lorenzo (fiestas de Huesca) y Día Mundial del SIDA: reparto de material preventivo e informativo en bares y en mesas informativas situadas en los Porches de Galicia, charlas en centros educativos.

Nº de usuarios que acuden al centro.

Nº de personas que forman parte del grupo de reunión.

Nivel de satisfacción que manifiestan los usuarios.

Nº de visitas realizadas.

Análisis de la realidad de cada uno de los locales.

Nº de asesorías realizadas, diferenciando cada tipo de consulta, el medio utilizado para consultar (en el centro o por teléfono) y la procedencia de la llamada.

Nº de medios de comunicación que se hacen eco de las campañas.

Nº de instituciones que se implican en nuestras campañas.

Alcance de nuestras campañas en la población general.

Aumentar el número de usuarios que acuden al centro en un 15-20% respecto al año 2.000.

Formar un grupo de reunión que asista regularmente al centro.

Conseguir que el nivel de satisfacción percibido por estas personas aumente cualitativamente.

Visitar mensualmente los locales de Huesca capital.

Visitar mensualmente los locales de la provincia.

Conocer los locales, las personas que allí trabajan, sus necesidades, sus recursos.

Aumentar el número de asesorías respecto al año 2.001 en un 20-25%.

Asistencia de todos los medios de comunicación convocados a las ruedas de prensa.

Conseguir la implicación de las distintas instituciones de la ciudad y la provincia.

Conocimiento por parte de la población general de nuestro centro, así como de la información que transmitimos.

Reuniones mensuales con los voluntarios para coordinar las actividades y valorar las acciones que se van llevando a cabo.	Informes de las reuniones. Nivel de asistencia.	Conseguir la coordinación entre los voluntarios y colaboradores para llevar a cabo las diferentes acciones.
Asistencia a cursos de formación y congresos, jornadas, seminarios...	Nº de cursos realizados. Satisfacción de los participantes en los cursos.	Comunicar la valoración de las actividades. Asistencia a los cursos de formación en temas de VIH/SIDA, Educación para la Salud, drogodependencias, etc. Asistencia a congresos y jornadas de voluntariado, Sida, etc.
Colaboración con otras asociaciones y entidades.	Asociaciones y entidades con las que colaboramos. Nº de colaboraciones.	Mantener las colaboraciones actuales.
Ofrecer un espacio residencial para personas afectadas por VIH/SIDA en estadios avanzados de la enfermedad en riesgo de exclusión social	Nº de usuarios atendidos Cuidados ofertados	Mantener la ocupación total de plazas Seguimiento del proceso de la enfermedad en todos los ámbitos

*Handwritten signature*

**5.4.- Usuarios / as de los servicios**

200 Usuarios de Droga por Vía Parenteral  
350 Profesionales del sexo  
10 enfermos en estadio avanzado de la enfermedad  
Seropositivos  
Población inmigrante  
Habitantes de la provincia de Huesca

  
*Handwritten signature*

**6.- Localización territorial del Proyecto**

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
La Hoya de Huesca	Huesca	350	UDVP , profesionales del sexo, seropositivos
Somontano	Binéfar, Barbastro, Monzón	120	UDVP y profesionales del sexo
Monegros	Sariñena	80	UDVP y profesionales del sexo
Jacetania	Jaca, Sabiñánigo	120	UDVP y profesionales del sexo

**7.- Gestión del Proyecto**

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Psicóloga	1	160 horas/mes
Educador	1	80 horas/mes
Trabajador social	1	160 horas /mes
Monitores	4	160 horas/mes
<b>Totales:</b>	<b>7</b>	<b>1040 horas /mes</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Medico	2	Atender el local, servicio sanitarios	48 horas/mes
Psicóloga	2	Atender el local y participar en las campañas. Asesoría psicológica	48 horas/mes
Trabajadora Social	2	Atender el local y participar en las campañas. Asesoría social	48 horas/mes
Enfermera	5	Atender el local y participar en las campañas. Asesoría sanitaria	48 horas/mes
Abogado	1	Asesoría jurídica	4 hora/mes
Persona afectada por VIH/SIDA	1	Atender el local y participar en las campañas	48 horas/mes
Totales:	13	Total horas:	244 horas/mes

7.2.- Medios técnicos

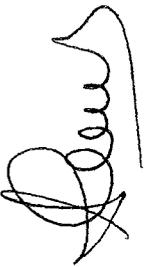
Ordenador.  
Video y televisión.  
Retroproyector.  
Vehículo y combustible.  
Material impreso: folletos, tarjetas, pegatinas, fotocopias.  
Material de oficina.

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

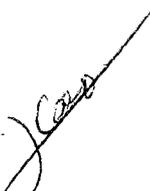
8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas



8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas



Hermandad Franciscana de Cruz  
CASA FAMILIAR SAN LUIS



## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

#### CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
- 2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
- 3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

- 1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de la nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

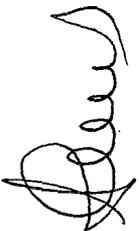
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas, o acompañadas del documento acreditativo de haber efectuado el pago del importe de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



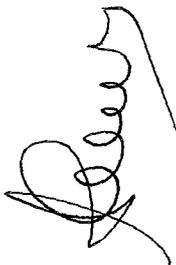
**ANEXO III**

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

*Señal*

### 3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

*Handwritten signature*



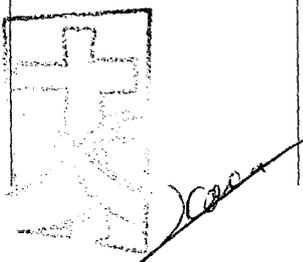
3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as



--	--	--

**5.- Gestión del Proyecto**

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
<i>Beas</i>			
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

  
Hermanos franciscanos de Cruz  
CASA FAMILIAR SAN TORENT

**6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

**7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.**

*Handwritten signature*

  
*Handwritten signature*

CG 11062002/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir con Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca, para la financiación de actuaciones en materia de prevención de la infección por VIH/sida y atención a afectados por la enfermedad. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN EUROS (42.071 €) que se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1610 4121 48503 del Presupuesto del Servicios Aragonés de Salud para el ejercicio de 2002. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

